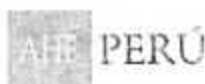




PRISMA



Lima, 09 de febrero de 2017

Señora Doctora
Patricia Jannet García Funegra
Ministra de Salud
Presente.-



Asunto: Sociedad Civil exige respuestas tras 24 meses de espera desde que el MINSA ingresó la propuesta de DS a la PCM, para declarar de interés público el atazanavir

De nuestra consideración

Sirva la presente para hacerle llegar nuestros cordiales saludos a nombre de Acción Internacional para la Salud (AIS), la Red Peruana por una Globalización con Equidad (RedGE), la Red Peruana de Pacientes y Usuarios, el Grupo Impulsor de Vigilancia del Abastecimiento de Antirretrovirales (GIVAR), SI da Vida, Salud Preventiva Andina, el Programa de Soporte a la Autoayuda de Personas Seropositivas (PROSA), Justicia en Salud, la Asociación Latinoamericana de Medicina Social (ALAMES), la Asociación Benéfica PRISMA y AIDS Healthcare Foundation Perú; organizaciones de la sociedad civil quienes manifestamos nuestra preocupación y denunciemos la inconclusa gestión realizada por el Ministerio de Salud para declarar de Interés Público el medicamento atazanavir y se otorgue la licencia obligatoria que permitiría al Estado peruano el eficiente gasto público, como ha sido su intención desde el 2015¹.

De acuerdo al Oficio N° 2515-2016-DM/MINSA del 30 de diciembre de 2016, el Ministerio de Salud cuenta con stock de atazanavir 300 mg hasta junio de 2017, lo que obligaría, de no actuarse con diligencia, a adquirir dicho medicamento al único proveedor que se tiene en el mercado, la farmacéutica Bristol Myers Squibb, titular de la patente hasta el 2019² pagando el precio por tableta de S/18,76, cuando dicho medicamento de la misma marca "Reyataz"³ cuesta en países vecinos como Brasil S/. 1,40³, es ofrecido por organismos internacionales como The Global Found a S/. 1,90⁴ y ha sido ofrecido al gobierno peruano a S/. 7,80 por la empresa GMF representante del fabricante Humax Farmaceutical S.A⁵ de Colombia, además, en el Perú atazanavir no paga IGV, ni aranceles.

En los últimos cuatro años el sobregasto que se calcula por la adquisición del Atazanavir al único proveedor, asciende a 96 millones de soles, que bien pueden haberse utilizado para reducir la brecha existente en el sistema de salud, fortaleciendo los servicios de salud en cuanto a infraestructura y equipamiento.

Para el 2017, el plan anual de contrataciones de CENARES⁶ estima adquirir 750,000 tabletas por un valor de S/ 14,388,812.96, de adquirirse a precio de competencia, el Estado Peruano podría ahorrarse más de 13 millones.

¹ Informe N° 112-2015-REG-DVM-PAS/MINSA

² Farmacéutica Bristol Myers Squibb, quien es titular de la patente atazanavir (Reyataz[®]) hasta enero del 2019

³ Resolución Ministerial de donación de Atazanavir N° 549-2015/MINSA, del 04 de setiembre de 2015

⁴ The Found Global, Enero 2017: http://www.thefoundglobal.com/Assets/Downloads/PPM_Alt%20Trib%20Transference%20Table_en.pdf

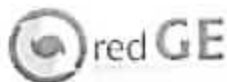
⁵ Carta del 18 de marzo de 2015 ingresado con tramite documentario N° 15-026654-001

⁶ Resolución Directoral N°007-2017-CENARES-MINSA

Red Peruana por una Globalización con Equidad (RedGE)

Calle Río de Janeiro N° 373, Jesús María. Teléfono: 461 2223. Correo electrónico: redge@redge.org.pe

Web: www.redge.org.pe



Han pasado más de 24 meses desde que el Ministerio de Salud ingresó la propuesta de Decreto Supremo a la Comisión de Coordinación Viceministerial (CCV) de la Presidencia del Consejo de Ministros, para que se declare de interés público el Atazanavir (26 de enero de 2015). La propuesta recibió observaciones de los Ministerios de Justicia, Economía y Finanzas y, Comercio Exterior y Turismo. El 27 julio del 2016 con Oficio N° 1822-2016-SG/MINSA, el Ministerio de Salud remitió a la PCM el sustento que absuelve las observaciones formuladas por los despachos ministeriales señalados anteriormente; sin embargo, desde esa fecha, la propuesta de Decreto Supremo no se ha concretizado, lo que no permite el ingreso de competidores al mercado y reducir el precio a través de la libre competencia.

Desde el 2013, se han realizado varias gestiones para reducir el precio, como importaciones paralelas, recurrir a organismos internacionales como OPS o gestionar una licencia voluntaria a través del Medicine Patent Pool, con resultados infructuosos; la negociación con el propio proveedor realizada en el 2016 solo redujo el precio de S/18,96 a S/.18,76 es decir una reducción del 1%,

Ante esta situación las organizaciones de la sociedad civil abajo firmantes solicitamos una reunión con su despacho a fin de conocer y contribuir en el logro de este objetivo que es de interés público.

Consideramos de prioridad que el Ministerio de Salud como órgano rector, declare de interés público el medicamento atazanavir, solicite la licencia obligatoria respectiva con lo que se promoverá la competencia para hacer eficiente el gasto, cautelando el interés público como manda la Constitución Política del Perú.

Para mayor información, por favor comunicarse con la Red Peruana por una Globalización con Equidad, a Calle Río de Janeiro N° 373 Jesús María, al teléfono 461-2223 anexo 27 o escribir a nuestro correo redge@redge.org.pe.

Sin otro particular quedamos de usted

Atentamente,

Fernando Rojas Barrantes
 ABOGADO
 CAL, 24993

Ana Romero Cano
 Coordinadora Ejecutiva
 Red GE

Javier Llana
 Acción Internacional para la Salud
 PERÚ

Dalia Haustein
 Directora Ejecutiva
 Asociación Benéfica Prisma

Dr. Víctor A. Sotelo Reyes
 DIRECTOR EJECUTIVO
 SI de Vida
 C.P.P. 21374

Dr. José Luis Sebastián Mesones
 Coordinador de país - country coordinator

GIVAR
 INSTITUTO DE VIGILANCIA DEL ABASTECIMIENTO DE FARMACOS
 MINISTERIO DE SALUD

ACAMES PERÚ

prosa
 ASOCIACIÓN PROSA

SPB

Red Peruana por una Globalización con Equidad (RedGE)

Calle Río de Janeiro N° 373, Jesús María. Teléfono: 461 2223. Correo electrónico: redge@redge.org.pe

Web: www.redge.org.pe